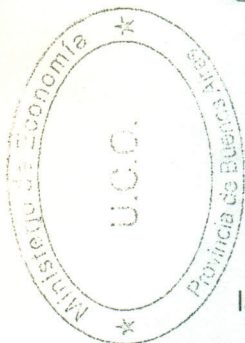


1473

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 15 SEP 2011

**VISTO** el expediente 2365-15/09 alcance 1 mediante el cual se tramita la rescisión del contrato del consultor Joaquín Eduardo MICELI, y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía (U.C.O.) se encuentra ejecutando el "Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" Préstamo BIRF 7268-AR;

Que dicho Programa tiene por objetivo, entre otros, apoyar la reactivación productiva y el crecimiento de la economía provincial, a través de la mejora de la red vial provincial y la recuperación de tierras productivas;

Que mediante Decreto N° 1630 de fecha 15 de septiembre de 2010 se aprobó el contrato suscripto entre Joaquín Eduardo MICELI (D.N.I. N° 31.940.797, clase 1985) y la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía (U.C.O.) representada por la entonces Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Ethel Nora TESELMAN;

Que el consultor citado presentó en tiempo y forma los informes, los cuales fueron aprobados, liquidados y efectivamente abonados;

Que con fecha 1 de octubre de 2010, el consultor presentó la rescisión del contrato a partir de dicha fecha, conforme consta a fojas 12;

Que la cláusula 9 del contrato suscripto prevé la facultad del Locador de solicitar la rescisión contractual, debiendo contar con la conformidad del locatario;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de manifestar la conformidad del locatario a la rescisión, corresponde dejar sin efecto dicho contrato respecto de los productos identificados en el cronograma de pagos como informes 10, 11 y 12;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Delegación Fiscal de Contaduría y Fiscalía de Estado;



*Handwritten signature and initials.*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Rescindir el contrato aprobado mediante Decreto N° 1630 de fecha 15 de septiembre de 2010, a partir del día 1 de octubre de 2010.

**ARTÍCULO 2°.** Proceder a restituir a Joaquín Eduardo MICELI (D.N.I. N° 31.940.797, clase 1985) el pagaré oportunamente extendido como garantía de cumplimiento del contrato citado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar y notificar a la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires y a Fiscalía de Estado. Cumplido, archivar.



*[Signature]*  
**DECRETO N° 1473**

**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

**ALEJANDRO G. ARLIA**  
Ministro de Economía